



**D^a. SILVIA GOMEZ MERINO
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID (MADRID),**

CERTIFICO:

De el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día quince de diciembre de dos mil veintidós, aprobó los siguientes acuerdos, que copiados literalmente del borrador del Acta expresada de dicha sesión son los siguientes:

ASISTENTES:

- D^a AÍDA CASTILLEJO PARRILLA
- D. JOSÉ LUIS ALFARO GONZÁLEZ
- D^a MARÍA DEL CARMEN REBOLLO ÁLVAREZ
- D. JOSÉ MANUEL CASTRO FERNÁNDEZ
- D^a MANUELA REFOLIO BONITO
- D^a YASMÍN ELENA MANJI CARRO
- D^a MÓNICA CARAZO GÓMEZ
- D. LUIS GABRIEL ALTARES DEL CABO
- D^a PILAR GABINA ALONSO GARCÍA
- D. JUAN MANUEL CALLEJAS GONZÁLEZ DE MENDOZA
- D^a MARÍA LUISA PÉREZ GONZÁLEZ
- D. ALBERTO CABEZA SACO
- D^a ELENA MUÑOZ ECHEVERRÍA
- D. BERNARDO GONZÁLEZ RAMOS
- D. ROBERTO DE LA HOZ SEGURA
- D. LUIS MAS GUTIÉRREZ
- D^a MARÍA TERESA CINTORA CONDE
- D. JORGE BADORREY CUESTA
- D. VANESA MILLÁN BUITRAGO
- D^a AMAYA LETICIA GÁLVEZ ESPINAR
- D^a. JANETTE NOVO CASTILLO
- D. FRANCISCO JOSÉ GALLARDO LÓPEZ
- D. ANTONIO SANZ GONZÁLEZ
- D^a MARIA DE LOS ANGELES GUARDIOLA NEIRA

En el Salón de Actos de sesiones de la Casa Consistorial de Rivas-Vaciamadrid, a quince de diciembre de dos mil veintidós, previas convocatorias y citaciones hechas de forma legal, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, preside la Alcaldesa D^a Aída Castillejo Parrilla y asisten las personas expresadas al margen. Está presente la Interventora D.^a Teresa de Jesús Hermida Martín y la Secretaria Accidental D^a. Silvia Gómez Merino, quien da fe del acto.

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 17/01/2023





Convocada la sesión para las 9:30 horas, por la Presidencia se declara abierta la misma siendo las 9:30 horas, y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se procede a guardar un minuto de silencio tras la lectura de los nombres de las mujeres asesinadas por violencia de género desde el último Pleno.

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 17/01/2023



Cod. Validación: 5QMJJ2QQNAG9QG-XJ3DWSRYCJ05 | Verificación: <https://nvascudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 44



ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 17/01/2023



Cod. Validación: 5QMJJ2QQNA9QG-XJ3DWSRYCJ05 | Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 44

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022.

El Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 es aprobada por unanimidad.

2º.-APROBACIÓN CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID PARA EL AÑO 2023 HASTA FIN DE MANDATO 2019-2023.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno celebrará en todo caso las sesiones ordinarias con una periodicidad mensual, se hace preciso el determinar el calendario de sesiones plenarias ordinarias para el próximo año 2023, hasta fin de mandato 2019-2023.

El Pleno, previa deliberación y debate, **ACUERDA** por 16 votos a favor emitidos por Aída Castillejo Parrilla ,José Luis Alfaro González, Yasmín Elena Manji Carro, Manuela Refolio Bonito, María del Carmen Rebollo Álvarez, José Manuel Castro Fernández, Ángela Vijandez Salas, Mónica Carazo Gómez, Luis Gabriel Altares del Cabo, Pilar Gabina Alonso García, Juan Manuel Callejas González de Mendoza, María Luisa Pérez González, Alberto Cabeza Saco, Elena Muñoz Echeverría, Vanesa Millán Buitrago y Amaya Leticia Gálvez Espinar; ninguna abstención y 9 votos en contra emitidos por Jorge Badorrey Cuesta, Roberto de la Hoz Segura, Luis Mas Gutiérrez, María Teresa Cintora Conde, Janette Novo Castillo, Francisco José Gallardo López, M^a de los Ángeles Guardiola Neira , Bernardo González Ramos y Antonio Sanz González:

PRIMERO.- Los Plenos ordinarios tendrán carácter mensual y se celebrarán el último jueves no festivo de cada mes, a las 9:30 horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Aprobar el calendario de las sesiones plenarias ordinarias del año 2023 hasta fin de mandato 2019-2023, y que será el siguiente:

CALENDARIO PLENOS 2023

ENERO.....26
FEBRERO.....23
MARZO.....30
ABRIL.....20

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 17/01/2023



Cod. Validación: 5QMJJ2QQNAG9QG-XJ3DWSRYCJ05 | Verificación: <https://rivasvaciamadrid.es/sedelectronica>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 44

SEGUNDO.- En la sesión plenaria de 4 de julio de 2019, se facultó a la Alcaldía-Presidencia para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, dentro del mismo mes de su celebración, y cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en periodo vacacional o en caso de fuerza mayor que impida su celebración.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a las Concejalías, Direcciones de Área y Jefaturas de Servicio de los diferentes servicios municipales para su conocimiento y efectos.

3º.-EXPEDIENTE 37173/2022. TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL DOCUMENTO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y DOCUMENTO DE SÍNTESIS PREVIO A LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE RIVAS-VACIAMADRID.

Primero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 18 de marzo de 2004, se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del término municipal de Rivas- Vaciamadrid (BOCM número 95, de 22 de abril de 2004 y publicación del texto íntegro de las ordenanzas del revisado Plan General de Ordenación Urbana en el BOCM número 156, de 2 de julio de 2004).

El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid PGOU fue aprobado definitivamente por resolución de 29 de marzo de 2004, publicado en el BOCM de 2 de Julio de 2004.

Dicho Plan contemplaba, entre otras cuestiones, la delimitación de:

- En suelo urbano

Tres ordenaciones singulares incorporadas
Siete ordenaciones singulares remitidas
Un ámbito de actuación incorporado

- *En suelo urbanizable*

Cinco sectores de suelo urbanizable

Estos ámbitos han tenido un desarrollo dispar, habiéndose completado a fecha de hoy la ejecución de las ordenaciones singulares en suelo urbano y dos sectores de suelo urbanizable. Otro sector de suelo urbanizable, así como el ámbito de actuación incorporado de suelo urbano, se encuentran en ejecución.

Los dos sectores restantes no han sido desarrollados, si bien uno de ellos dispone de Plan Parcial aprobado.

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 17/01/2023



Cod. Validación: 5QMJJZQQNAGQG-X3JDVSRYCJ05 | Verificación: <https://rivas.vaciamadrid.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 44

Desde la entrada en vigor de dicho instrumento de planeamiento el municipio ha duplicado su población, pasando de 45.099 habitantes en 2004 a 90.973 en 2020, por otra parte se han producido cambios sociales, económicos y tecnológicos que es necesario que se tengan en cuenta en las Normas Urbanísticas (en adelante, NNUU) y, por otra parte, se han aprobado un gran número de normas europeas, estatales y autonómicas de carácter sectorial que requieren la adaptación de algunas de sus determinaciones a la legislación vigente.

Respecto de la evolución de la normativa, entre las novedades destacan las relativas a la incorporación de mayores criterios ambientales, de eficiencia energética, sostenibilidad, previsión ante el cambio climático y accesibilidad, que resultan fundamentales en el progreso y en el desarrollo de las ciudades y hagan posibles las actuaciones en materia de rehabilitación, regeneración y renovación urbana. También se ha establecido la necesidad de que todas las administraciones tengan en cuenta el impacto de género en toda su actividad, incluido el urbanismo

Segundo.- Con fecha 5 de julio de 2012, se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la Modificación Puntual nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas Vaciamadrid.

Actualmente se encuentra en fase de tramitación la Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas Vaciamadrid.

Tercero.- Con fecha 3 de noviembre de 2021 se dictó Providencia de Alcaldía-Presidencia por la que se requería a la Concejalía de Urbanismo iniciar: *“los trabajos de preparación y formación del Avance de la Revisión del Plan General y, simultáneamente, que por el órgano competente se acuerde la suspensión cautelar de las licencias de construcción así como las tramitaciones urbanísticas que tengan por objeto la implantación de usos residenciales, por el plazo de un año prorrogable a otro más, en la totalidad del municipio.”*

Cuarto.- Que por ACUERDO del Pleno Municipal de fecha 25 de noviembre de 2021 se aprobó la iniciación de los trabajos para la formación del AVANCE A LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE RIVAS VACIAMADRID. Así como la suspensión cautelar por el plazo de un año prorrogable en su caso a otro más, de las licencias urbanísticas que tengan por objeto la implantación de usos residenciales, en todo el término municipal de Rivas Vaciamadrid, con el objeto de garantizar el futuro planeamiento de ordenación en fase de elaboración.

Dicho acuerdo fue publicado en BOCM y en un periódico de difusión provincial con fecha 4 de enero de 2022.

Quinto.- Con fecha 31 de enero de 2022 se adjudicó el contrato de servicios (Expte 780/2021) consistente en la redacción de un DOCUMENTO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y



DOCUMENTO DE SÍNTESIS PREVIO A LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE RIVAS VACIAMADRID, en adelante “Diagnóstico”.

Sexto.- Con fecha 24 de octubre de 2022, Se sometió el Documento “Diagnóstico” a exposición pública por plazo de 30 días (BOCM 24/10/2022), a fin de garantizar su difusión, conocimiento y participación por toda la ciudadanía y por los agentes sociales y urbanísticos.

VISTO:

Primero.- Que el proceso de participación ciudadana “Párate a pensar” desarrollado entre los meses de mayo y octubre de 2022 y el Documento “Diagnóstico” elaborado por el estudio Ezquiaga Arquitectura Sociedad y Territorio S.L, han conformado el inicio de la fase de estudio y diagnosis de la situación urbanística del municipio, siendo sus conclusiones la base sobre la que proceder a la elaboración y aprobación de los nuevos instrumentos de Planeamiento que solucionen los desequilibrios urbanísticos generados por desigual ejecución del Planeamiento vigente.

Dicho “Diagnóstico” consta de 4 Documentos y un Documento de Síntesis y 14 planos de Información y 3 planos de ordenación urbanística:

- 1º.- Documento de Información y Diagnóstico.
- 2º.- Documento de Análisis de Ámbitos de Ordenación.
- 3º.- Rivas Un Nuevo Modelo
- 4º.- Análisis del Proceso Participativo.

El primer **Documento de Información y Diagnóstico** se hace repaso previo general del estado de desarrollo Urbanístico del municipio, referido a los Instrumentos de Planeamiento anteriores y vigentes que han configurado el estado urbano actual identificándose en el apartado dedicado al Diagnóstico del proceso de desarrollo de los Planes Generales de Ordenación Urbana y sus Planes de desarrollo, como *“La principal problemática asociada al desarrollo urbanístico y, en concreto, a la construcción de vivienda en Rivas Vaciamadrid es que sigue un proceso absolutamente procíclico, en connivencia con el mercado. Cuando este se acelera, como está ocurriendo en la actualidad, los ritmos para la construcción de servicios y dotaciones públicas resultan insuficientes para cubrir las demandas generadas. El crecimiento medio de la vivienda durante el último lustro ha sido de 660 viviendas anuales; sin embargo, como puede verse en la figura, hay una tendencia de aceleración exponencial, que está acercando el ritmo a las cifras de mayor actividad de la burbuja. Si el municipio desea corregir esto debería realizar una mejor y más equilibrada programación de la puesta en carga de los suelos vacantes”*.

Dicha problemática se analiza de forma más concreta e individualizada a cada uno de los ámbitos en desarrollo, en el **Documento de Análisis de Ámbitos de Ordenación**, en dicho documento se hace un análisis detallado del estado de Desarrollo de cada uno de los 6 ámbitos y el estado de cumplimiento del planeamiento. En particular en relación a cada uno de los ámbitos se recoge:

Sector “Cristo de Rivas”:

“El Plan Parcial Cristo de Rivas presenta actualmente carencias sustanciales en la ejecución de la urbanización, habiéndose adelantado fases de edificación sobre urbanización no ejecutada, junto a zonas verdes de esparcimiento y ocio colectivo.

Se considera necesario completar la urbanización no ejecutada, que además tiene que resolver el conjunto de redes de servicios, y entre estas destacan el ciclo del agua y la red eléctrica. La red viaria debe posibilitar el tránsito adecuado, y completar los distintos anillos viarios que permitirán el completo flujo vehicular, que en este ámbito precisamente es más dependiente del vehículo privado, por su situación periférica respecto a los centros de transporte público.” Incidiéndose en relación a la falta de ejecución de la urbanización en que “De las Fases de Ejecución del Plan Parcial y la calificación pormenorizada, se evidencia que no se han acompasado la ejecución de la urbanización y puesta a disposición de las parcelas de equipamientos y zonas verdes, que se concentran en la Fase VII, al norte de la Avenida de la Democracia, y donde no hay ejecución o desarrollo alguno.

Se han alcanzado 5.502 viviendas, que suponiendo un ratio de 3 personas por vivienda, permite evidenciar que el número de población que carece de suficientes equipamientos y zonas verdes en el sector es de 16.506 habitantes, por lo que puede asegurarse que este área es deficitaria en equipamientos y zonas verdes”.

Sector “La Fortuna”:

“El Plan Parcial La Fortuna presenta una ejecución en sus usos lucrativos de la siguiente manera: Residencial 88.89% y Comercial 0%; con respecto a los Usos No Lucrativos, la ejecución es la siguiente: Equipamientos de la Red General y Local 46%, de la Red de Zonas Verdes Supramunicipales, Generales sin ejecución y Locales 16%, la Red Supramunicipal – Vivienda de Integración Social tiene una ejecución del 0%. Finalmente, el viario público del Plan Parcial se ha ejecutado en su totalidad, exceptuando la unión entre el ámbito y el suelo consolidado en la Calle Juana Doña.

El tener la ejecución de la edificación, sin tener la ejecución de las Redes Generales, puede generar desequilibrios en la cobertura y oferta de equipamientos educativos, zonas verdes y espacios libres para el goce y disfrute de la población, lo que puede generar impactos en la calidad de vida de los ciudadanos”.

Sector Mirador Sur:

“Plan Parcial del Sector no presenta ningún tipo de avance en su ejecución, lo que permite examinar las condiciones físicas del terreno natural sin transformación”. Señalándose en relación a los terrenos que conforman dicho sector: “Los análisis realizados demuestran que, en el área del Plan Parcial Mirador del Sur, los

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 17/01/2023



Cod. Validación: 5QMJJZQQNA9OGXJ3DWSRYCJ05 | Verificación: <https://rivavaciamadrid.es/sedelectronica/es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 44

porcentajes mayores al 8% superan el 50% en todos los casos. En la primera gráfica (Fig.18) se ilustran las pendientes entre 0- 4%, 4-8%, 8.1-10% y mayores a 10%, representando estos dos últimos el 73.25% del total del área. En la segunda ilustración, las pendientes 8.1-15% y mayores al 15% representan el 73.29%. Para la última ilustración, las pendientes entre el 8.1-20% y mayores al 20% representan el 73.33%. Concluyéndose “Con estas condiciones de desarrollo no parece adecuado considerar este ámbito como parte de un posible ámbito de desarrollo, y se debería apostar por su eliminación y por la concentración de equipamientos en la parte más cercana a la ciudad, de fácil accesibilidad, al objeto de completar los ya existentes, como el Auditorio Miguel Ríos, el recinto ferial y la subestación”.

Sector “Mirador Norte”:

“El Plan Parcial Mirador Norte presenta una ejecución en sus usos lucrativos comprendidos de la siguiente manera: Residencial 72,32% y Comercial 0%; con respecto a los Usos No Lucrativos, la ejecución es la siguiente: Equipamientos de la Red General y Local 32.87%, de la Red de Zonas Verdes Generales 1.07% y Locales 39.13%; el área del vertedero con destinación específica en las determinantes del Sector no presenta ningún tipo de ejecución.

El viario del Plan Parcial es de 68.412m²; con respecto a la ejecución del mismo, se calculó un área de 19.030m², la cual corresponde a un 27.82%”.

En relación al análisis topográfico del terreno el Documento señala: “las pendientes mayores al 10% se presentan en un 52% del área total del ámbito; para las pendientes mayores al 15%, el plan tiene un 40.64% y las pendientes mayores al 20% se presentan en un 30.50%”.

Sector Industrial Norte:

En relación a este sector, el Documento de Análisis señala: “El Plan Parcial del Sector no presenta ningún tipo de avance en su ejecución”. “El Plan Parcial se ve afectado en su superficie total por los cambios generados en los lindes entre los municipios de Rivas Vaciamadrid y Madrid, lo anterior debido al Convenio entre la Comunidad de Madrid y los municipios que se ven implicados en el Pacto por La Cañada Real Galiana. Esta modificación de lindes implica que 18.0ha de las 67.04ha del sector forman parte del municipio de Madrid”. Concluyendo que “Este ámbito, junto al ámbito norte de Cristo de Rivas, se puede considerar como el espacio de oportunidad del municipio, que permita reordenar no sólo los suelos que se intercambian con la ciudad de Madrid, sino también la ejecución de equipamientos de proximidad a los suelos de vivienda ya ejecutados, y equipamientos de carácter municipal y supramunicipal, con interés en usos deportivos y socio-sanitarios”.

Sector “Las colinas”

“El Plan Parcial Las Colinas presenta una ejecución en sus usos lucrativos comprendidos de la siguiente manera: Residencial 91.59% y Terciario 100%; con

respecto a los Usos No Lucrativos, la ejecución es la siguiente: Equipamientos de la Red General 76.66% y Local 38.20%, de la Red de Zonas Verdes Generales 100% y Locales 92.73%; finalmente, el viario público del Plan Parcial se ha ejecutado en su totalidad”. Señalándose en cuanto a características del terreno del ámbito: “Las condiciones del ámbito en su topografía son las siguientes: las pendientes mayores al 10% se presentan en un 47% del área total del ámbito, para las pendientes mayores al 15% el plan tiene un 37.53% y las pendientes mayores al 20% se presentan en un 29.97%”.

Por su parte en el Documento un Nuevo Modelo de Ciudad Acogedora e Inclusiva se establecen los objetivos y estrategias y acciones a realizar así como las Claves para la Ordenación Urbanística. Proponiendo diferentes opciones según se trate de Suelos Urbanos Consolidados o Suelos urbanos y urbanizables con un nuevo diseño o en proceso de ejecución.

Segundo.- Que se ha emitido Informe Técnico por el Director de Área de Ciudad Sostenible que precede a este, en el que se recogen las conclusiones y directrices establecidas en el “Diagnóstico” que determinan las necesidades de revisión de los instrumentos de planeamiento precisos para afrontar los desequilibrios y desajustes urbanísticos apuntados en el Documento “Diagnóstico” de cada sector y ámbito de desarrollo. Y de acuerdo a lo señalado en el mismo se concluye que en relación las PROPUESTAS Y OPERACIONES PLANTEADAS en el Documento Diagnóstico: “Conforme se especifica en el documento de síntesis se corresponden con:

1. Nueva clasificación de suelo, Suelo Urbanizable Sectorizado a Suelo No Urbanizable de Protección.
2. Incorporación de Suelo de Madrid a Rivas Vaciamadrid generando Suelo Urbanizable, donde se especifique las determinantes de Borde para la consolidación del mismo.
3. Cambiar las determinantes de los Sectores catalogados como Suelos Urbanizables, que aún no se encuentran ejecutados.
4. Reestructuración y transformación del suelo industrial Sector SUSPPE – Industrial Norte y actual polígono Industrial.
5. Soterramiento de la línea de tren para la generación de espacio público a nivel.
6. Potencialización del paisaje de los cortados y cantiles.
7. Reestructuración del Suelo Urbanizable no ejecutado por el equilibrio de los sectores.
8. Restauración ecológica y ecosistémica en los entornos de la Laguna de

Campillo.

9. Generación de ejes de renaturalización y cosido de la ciudad que permita la continuidad de la infraestructura verde.

10. Articulación del itinerario existente borde urbano verde.

11. Generación de borde urbano verde o colchón verde que permita la articulación entre el medio físico y el natural.

12. Generación de corredor verde.

Asimismo, se propone la ubicación de un ecoparque y un nuevo cementerio al suroeste de la Autovía A-3.

Señalándose que “En atención a lo anteriormente expuesto, se estima que procede:

1.-Tomar en consideración los trabajos de Información Urbanística y Diagnóstico del PGOU de Rivas Vaciamadrid, expuesto al público mediante publicación en el BOCM nº 253 de 24 de octubre de 2022, establecer como objetivos preliminares de la Revisión del Plan General los contenidos en el mismo e incorporar el resultado de los procesos de participación para su análisis durante las siguientes fases de tramitación de la Revisión del Plan General, mediante formulación del Documento de Avance, conforme a lo establecido en el artículo 56 de la LSCM 9/01.

2.-En atención a las propuestas generales del Documento de Información Urbanística y Diagnóstico publicado, y para garantizar que las mismas lleguen a buen término, adoptar las siguientes medidas cautelares:

- a. Suspender todo tipo de tramitación de licencias y expedientes de planeamiento y gestión urbanísticas en los terrenos afectados por el expediente de alteración de límites municipales entre Madrid y Rivas Vaciamadrid (suelos situados al Noroeste de la carretera M-50), salvo las relativas a obras de infraestructuras y servicios públicos.*
- b. Iniciar la redacción de una alteración de las Ordenanzas del Plan General y de los distintos Planes de desarrollo para adecuarlas a las necesidades de evolución de la ciudad contemporánea con definición y compatibilidad de usos, materiales, energías, movilidad...etc. Esta alteración afectará a todos los sectores, que podrán continuar con su normal desarrollo con las salvedades que se establecen en los siguientes apartados.*
- c. Suspender la tramitación de licencias y declaraciones responsables para la implantación de locales de juego y apuestas hasta que se regule en las ordenanzas que se habrán de actualizar conforme se indica en el apartado*

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 17/01/2023



Cod. Validación: 5QMJJZQNA9QG-XJ3DWSRYCJ05 | Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 44



anterior.

- d. *Suspender la tramitación de licencias y declaraciones responsables para la transformación de locales comerciales en viviendas y la transformación de viviendas en apartamentos de uso turístico hasta que se regule mediante normativas específicas.*
- e. *Proceder al estudio conjunto de las parcelas dotacionales vacantes para adecuar su desarrollo a las necesidades de cada sector y a lo expresado en el proceso participativo en las siguientes zonas:*
1. Casco urbano
 2. La Cigüeña
 3. Vivienda agrupada
 4. Urbanizaciones
 5. Olivar de la Partija
 6. Cerro de la Cabaña
 7. Campillo de San Isidro
 8. Ampliación de Casco
 9. Los Montecillos
 10. Camino Bajo de Rivas
 11. Canteras
 12. Mirador Norte
 13. Área Mixta la Partija
- f. *Adicionalmente, establecer cuatro ámbitos discontinuos, con diferentes restricciones, conforme se desglosan en dicho informe”*

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Primero.- El artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de régimen Local, establece que: *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

- a) *Urbanismo: planeamiento, gestión ejecución y disciplina urbanística”.*

El artículo 56 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid en relación a la *Formación y avances del planeamiento* de la LSCM, establece:

“1. El planeamiento urbanístico podrá ser formulado por las Administraciones públicas y por los particulares, salvo los Planes Generales, que sólo podrán serlo por las primeras”.

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 17/01/2023



Cod. Validación: 5QWUJ2QQNA9OGXJ3DWSRYCJ05 | Verificación: <https://rivasvaciamadrid.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 44

Segundo.- La potestad de planteamiento se ejerce de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLSyRU) y en la LSCM.

El artículo 1 del TRLSyRU señala que su objeto es establecer las condiciones básicas que garantizan *un desarrollo sostenible, competitivo y eficiente del medio urbano, mediante el impulso y el fomento de las actuaciones que conducen a la rehabilitación de los edificios y a la regeneración y renovación de los tejidos urbanos existentes, cuando sean necesarias para asegurar a los ciudadanos una adecuada calidad de vida y la efectividad de su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.*

El apartado 3º del artículo 3, del citado texto legal establece los principios de desarrollo territorial y urbano sostenible:

“3. Los poderes públicos formularán y desarrollarán, en el medio urbano, las políticas de su respectiva competencia, de acuerdo con los principios de competitividad y sostenibilidad económica, social y medioambiental, cohesión territorial, eficiencia energética y complejidad funcional, procurando que esté suficientemente dotado y que el suelo se ocupe de manera eficiente, combinando los usos de forma funcional. En particular:

- a) Posibilitarán el uso residencial en viviendas constitutivas de domicilio habitual en un contexto urbano seguro, salubre, accesible universalmente, de calidad adecuada e integrado socialmente, provisto del equipamiento, los servicios, los materiales y productos que eliminan o, en todo caso, minimicen, por aplicación de la mejor tecnología disponible en el mercado a precio razonable, las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero, el consumo de agua, energía y la producción de residuos, y mejoren su gestión.
- b) Favorecerán y fomentarán la dinamización económica y social y la adaptación, la rehabilitación y la ocupación de las viviendas vacías o en desuso.
- c) Mejorarán la calidad y la funcionalidad de las dotaciones, infraestructuras y espacios públicos al servicio de todos los ciudadanos y fomentarán unos servicios generales más eficientes económica y ambientalmente.
- d) Favorecerán, con las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios que sean precisos, la localización de actividades económicas generadoras de empleo estable, especialmente aquéllas que faciliten el desarrollo de la investigación científica y de nuevas tecnologías, mejorando los tejidos productivos, por medio de una gestión inteligente.
- e) Garantizarán el acceso universal de los ciudadanos, de acuerdo con los requerimientos legales mínimos, a los edificios de uso privado y público y a las infraestructuras, dotaciones, equipamientos, transportes y servicios.

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 17/01/2023



Cod. Validación: 5QMJJZQNA9QG-XJ3DWSRYCJ05 | Verificación: <https://nvasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 44

- f) Garantizarán la movilidad en coste y tiempo razonable, la cual se basará en un adecuado equilibrio entre todos los sistemas de transporte, que, no obstante, otorgue preferencia al transporte público y colectivo y potencie los desplazamientos peatonales y en bicicleta.
- g) Integrarán en el tejido urbano cuantos usos resulten compatibles con la función residencial, para contribuir al equilibrio de las ciudades y de los núcleos residenciales, favoreciendo la diversidad de usos, la aproximación de los servicios, las dotaciones y los equipamientos a la comunidad residente, así como la cohesión y la integración social.
- h) Fomentarán la protección de la atmósfera y el uso de materiales, productos y tecnologías limpias que reduzcan las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero del sector de la construcción, así como de materiales reutilizados y reciclados que contribuyan a mejorar la eficiencia en el uso de los

Recursos. También prevendrán y, en todo caso, minimizarán en la mayor medida posible, por aplicación de todos los sistemas y procedimientos legalmente previstos, los impactos negativos de los residuos urbanos y de la contaminación acústica.

- i) Priorizarán las energías renovables frente a la utilización de fuentes de energía fósil y combatirán la pobreza energética, fomentando el ahorro energético y el uso eficiente de los recursos y de la energía, preferentemente de generación propia.
- j) Valorarán, en su caso, la perspectiva turística, y permitirán y mejorarán el uso turístico responsable.
- k) Favorecerán la puesta en valor del patrimonio urbanizado y edificado con valor histórico o cultural.
- l) Contribuirán a un uso racional del agua, fomentando una cultura de eficiencia en el uso de los recursos hídricos, basada en el ahorro y en la reutilización.

La persecución de estos fines se adaptará a las peculiaridades que resulten del modelo territorial adoptado en cada caso por los poderes públicos competentes en materia de ordenación territorial y urbanística.”

El artículo 20.1 c) del TRLSyRU establece los criterios básicos de utilización del suelo. En lo que afecta a esta MPG, se destaca lo que señala el apartado c) del mismo:

“1. Para hacer efectivos los principios y los derechos y deberes enunciados en el título preliminar y en el título I, respectivamente, las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán:

[...]

«c) Atender, teniendo en cuenta la perspectiva de género, en la ordenación de los usos del suelo, a los principios de accesibilidad universal, de movilidad, de eficiencia energética, de garantía de suministro de agua, de prevención de riesgos naturales y de accidentes graves, de prevención y protección contra la contaminación y limitación de sus consecuencias para la salud o el medio ambiente.

En la consideración del principio de prevención de riesgos naturales y accidentes graves en la ordenación de los usos del suelo, se incluirán los riesgos derivados del cambio climático, entre ellos:

- a) Riesgos derivados de los embates marinos, inundaciones costeras y ascenso del nivel del mar.
- b) Riesgos derivados de eventos meteorológicos extremos sobre las infraestructuras y los servicios públicos esenciales, como el abastecimiento de agua y electricidad o los servicios de emergencias.
- c) Riesgos de mortalidad y morbilidad derivados de las altas temperaturas y, en particular, aquellos que afectan a poblaciones vulnerables. Estos datos se ofrecerán desagregados por sexo.
- d) Riesgos asociados a la pérdida de ecosistemas y biodiversidad y, en particular, de deterioro o pérdida de bienes, funciones y servicios ecosistémicos esenciales.
- e) Riesgos de incendios, con especial atención a los riesgos en la interfaz urbano-forestal y entre las infraestructuras y las zonas forestales.»

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la LSCM, señala entre los fines de la ordenación urbanística:

“c) El aseguramiento, en el medio urbano, de la suficiencia y funcionalidad de los espacios, equipamientos, infraestructuras y servicios públicos y sociales en relación con las edificabilidades y los usos restantes; una densidad adecuada al bienestar individual y colectivo; una distribución territorial razonable de los usos y actividades, que permita un desarrollo armónico efectivo de las dimensiones de la vida humana relativas a la residencia, el trabajo, la educación, la cultura, la sanidad, el bienestar social, el ocio y el deporte y evite en todo caso las concentraciones que repercutan negativamente en la funcionalidad de los espacios, equipamientos, infraestructuras y servicios públicos y la fluida movilidad y comunicación.”

Por su parte el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana



establece en su artículo 4 que La ordenación territorial y urbanística son funciones públicas que responden al interés general.

Atribuyéndose la competencia para la iniciativa en la elaboración, formulación y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico general a los Ayuntamientos de acuerdo a lo establecido en los artículos 5 y 41 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid.

El artículo 5 de la LSCM, define la actividad de planeamiento urbanístico como una potestad administrativa cuyo ejercicio le corresponde a la Administración urbanística que la tenga atribuida en cada caso, de conformidad con la propia ley. El artículo 33.1 de la citada LSCM define las reglas de su ejercicio:

“1. La potestad de planeamiento de la ordenación urbanística se ejercerá observando las siguientes reglas:

- a) Operar a la vista de información suficiente sobre la realidad existente y sobre una valoración razonable de la previsible evolución de ésta.*
- b) Basarse en una ponderación de todos los intereses y las necesidades, públicos y privados, a la luz del orden constitucional y de los fines de la ordenación urbanística.*
- c) Expresarse en opciones y decisiones suficientemente motivadas y adecuadamente proporcionadas respecto de los objetivos perseguidos.*
- d) Diferenciar, en los términos de la presente ley, las determinaciones estructurantes correspondientes al planeamiento general y las determinaciones pormenorizadas, correspondientes al planeamiento de desarrollo.”*

Dentro de dicha competencia, la propia Ley 9/2001 establece en su artículo 68. Que: *“La revisión de un Plan de Ordenación Urbanística en vigor supone el ejercicio de nuevo, en plenitud, de la potestad de planeamiento”*. Estableciendo que los Planes Generales se revisaran *“en los plazos que en él se dispongan y cuando se produzcan los supuestos y las circunstancias que el mismo defina, así como siempre que se pretenda introducir en él alteraciones de los elementos de la ordenación estructurante que supongan modificación del modelo territorial adoptado”*.

Por su parte el artículo 12 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Rivas Vaciamadrid, establece que en el que se recoge que procederá la revisión del presente Plan General cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

1º.- *Cuando proceda la reconsideración total de la ordenación establecida en el mismo, o bien, de los elementos fundamentales del modelo o solución establecido en el plan.*

7º.- *Cuando deban adoptarse nuevos criterios que afecten a la estructura general y orgánica del territorio municipal, o cuando se planteen variaciones sustanciales de sus elementos o determinaciones.*

Tercero.- El ejercicio de la potestad de planeamiento requiere un importante consenso de los grupos políticos como participación de la ciudadanía en el proceso de elaboración. Esto es así porque la ordenación urbanística de la ciudad recoge en sus contenidos determinaciones que afectan a múltiples aspectos de nuestra vida en comunidad. No sólo la ordenación del desarrollo urbano, de los usos, su localización e intensidad, también la economía, la salud, el medio ambiente, la convivencia ciudadana, la movilidad, la perspectiva de género, la accesibilidad y muchos otros aspectos de lo que hoy constituye una sociedad moderna dentro de un Estado social y democrático de Derecho, tienen su reflejo en la ordenación de nuestra ciudad y de sus procesos de transformación, ocupación y uso.

Las leyes del suelo establecen que este proceso de modificación del planeamiento sea democrático y participado por la sociedad, por los ciudadanos, de manera amplia y eficaz. Y demanda también que las decisiones de ordenación tengan un respaldo amplio, que asegure la estabilidad de la ordenación y preste garantías y seguridad a los ciudadanos y a los operadores económicos, ya que los procesos urbanísticos y de edificación son procesos de tramitación y ejecución dilatadas. Tanto el Documento “Diagnóstico” como el proceso participativo “Párate a pensar” conectan directamente con la exigencia constitucional de participación para que los ciudadanos, entidades y grupos interesados puedan formular alternativas, sugerencias u observaciones a la ordenación que se plantea, constituyendo ambos procesos la fase inicial de la actividad de planeamiento municipal, tendente a identificar de forma previa a la elaboración de los avances o borradores de los instrumentos de planeamiento los problemas a solucionar así como las aspiraciones e intereses de la ciudadanía.

Cuarto.- El artículo 70.4 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid otorga a las administraciones locales la facultad para suspender temporalmente de forma cautelar la concesión de licencias sobre actos de urbanización y edificación que pudieran afectar a las zonas que fueran a ser objeto de alteración del planeamiento.

“A los efectos de la elaboración, formación, tramitación y aprobación de todo tipo de instrumentos de planeamiento urbanístico y de sus modificaciones o revisiones e incluso en la fase de avance de planeamiento, podrá suspenderse la realización de actos de uso del suelo, de construcción y



edificación y de ejecución de actividades. La aprobación inicial de un proyecto de Plan de Ordenación Urbanística o de su modificación o revisión comportará dicha suspensión. El período de vigencia total, continua o discontinua, de la medida cautelar de suspensión con motivo de un mismo procedimiento de aprobación de un Plan de Ordenación Urbanística o de su modificación o revisión no podrá exceder de un año. El expresado plazo será ampliable otro año cuando dentro de aquél se hubiere completado el período de información pública”.

Por su parte el Artículo 117 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, establece que

“1. En el acuerdo de formación de los Planes, Normas, Programas o Estudios de Detalle, o con posterioridad, hasta que se haya efectuado la aprobación inicial, el órgano competente para esta aprobación y la provisional podrá acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación, con las condiciones siguientes:

- a) La suspensión se referirá a áreas o usos comprendidos en el territorio que se prevé que abarcará el futuro Plan.*
- b) Estará fundamentada en la conveniencia de estudiar el nuevo planeamiento o la reforma del que esté en vigor.*
- c) Su duración no podrá ser superior a un año, a contar desde el momento de la publicación del acuerdo de suspensión.*

Quinto.- La competencia para la toma en Consideración del Presente DOCUMENTO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y DOCUMENTO DE SÍNTESIS PREVIO A LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE RIVAS VACIAMADRID corresponde al Pleno Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio en relación con lo establecido en el artículo 123.1.i de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Al ser el Pleno el órgano competente para la Aprobación Inicial de los Instrumentos de Planeamiento general y venir dicho documento a orientar la elaboración de los mismos.

En relación a la aprobación por parte del pleno municipal se estará a lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Sexto.- Por su parte aquellos acuerdos de Suspensión de licencias urbanísticas deberán ser publicados en el BOCM y notificados a aquellos afectados de forma directa por la misma, según establece el artículo 70.4 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 117.2 del Reglamento de Planeamiento.

El Pleno, previa deliberación y debate ACUERDA por 16 votos a favor emitidos por Aída Castillejo Parrilla, José Luis Alfaro González, Yasmín Elena Manji Carro, Manuela Refolio Bonito, María del Carmen Rebollo Álvarez, José Manuel Castro Fernández, Ángela Vijandez Salas, Mónica Carazo Gómez, Luis Gabriel Altares del Cabo, Pilar Gabina Alonso García, Juan Manuel Callejas González de Mendoza, María Luisa Pérez González, Alberto Cabeza Saco, Elena Muñoz Echeverría, Vanesa Millán Buitrago y Amaya Leticia Gálvez Espinar; ninguna abstención y 9 votos en contra emitidos por Roberto de la Hoz Segura, Luis Mas Gutiérrez, María Teresa Cintora Conde, Jorge Badorrey Cuesta, Janette Novo Castillo, Francisco José Gallardo López, Bernardo González Ramos, Antonio Sanz Gonzalez y M^a de los Ángeles Guardiola Neira:

Primero.- TOMAR EN CONSIDERACIÓN como Documento previo a los procesos de revisión del planeamiento general del municipio de Rivas Vaciamadrid el DOCUMENTO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y DOCUMENTO DE SÍNTESIS PREVIO A LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE RIVAS VACIAMADRID

Segundo.- De acuerdo a los objetivos establecidos en el Documento “Diagnóstico”:

INICIAR el proceso de ALTERACIÓN DE LINDES MUNICIPALES CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Suspender en los terrenos afectados la tramitación de licencias y expedientes de planeamiento y gestión urbanísticas en los suelos situados al Noroeste de la carretera M-50, salvo las relativas a obras de infraestructuras y servicios públicos.

INICIAR la REDACCIÓN DE UNA ALTERACIÓN DE LAS ORDENANZAS del Plan General y de los distintos Planes de desarrollo para adecuarlas a las necesidades de evolución de la ciudad contemporánea con definición y compatibilidad de usos, materiales, energías, movilidad...etc. Esta alteración afectará a todos los sectores, que podrán continuar con su normal desarrollo con las salvedades que se establecen en los siguientes apartados.

SUSPENDER la tramitación de licencias y declaraciones responsables para la implantación de locales de juego y apuestas hasta que se regule en las ordenanzas que se habrán de actualizar conforme se indica en el apartado anterior.

INICIAR los trabajos de elaboración y aprobación de la Normativa reguladora de la Tramitación de licencias para el cambio de uso comercial a residencial y apertura de apartamentos de uso turístico. SUSPENDER la tramitación de licencias y declaraciones responsables para la transformación de locales comerciales en viviendas y la transformación de viviendas en apartamentos de uso turístico hasta que se regule mediante normativas específicas.

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 17/01/2023



Cod. Validación: 5QMJJ2QQNAGQG-X3DWSRYCJ05 | Verificación: <https://nvasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 44

Tercero.- En aras a salvaguardar los objetivos de planeamiento señalados en el Documento Diagnóstico para cada uno de los sectores y ámbitos APROBAR las siguientes medidas:

1.- ÁMBITOS AFECTADOS POR SUSPENSIÓN DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS, EXPEDIENTES URBANÍSTICOS Y RESTO DE ACTOS DE USO Y CONSTRUCCIÓN. EN ESTOS ÁMBITOS REQUIEREN DE UNA SUSTANCIAL ALTERACIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA O QUE SE VERÁN AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES CON MADRID.

Sector PP A Mirador Sur, donde el nuevo Plan reclasificará el suelo para transformarlo, en su mayor parte, en suelo no urbanizable especialmente protegido. SUSPENDER las tramitaciones urbanísticas y licencias, salvo aquellas destinadas a obras de infraestructuras y servicios públicos afectos al interés general.

Sector PP B Cristo de Rivas, parte situada al Norte de la Avenida de la Democracia, SUSPENDER la tramitación de licencias y tramitaciones urbanísticas, salvo las relativas a obras de infraestructuras y servicios y proceder al estudio de una nueva ordenación urbanística que tenga en cuenta, además de las afecciones derivadas del cambio de lindes con Madrid, la posibilidad de albergar nuevos usos tecnológicos y reubicar las parcelas dotacionales para un mejor servicio a las personas que habitarán en las zonas colindantes.

Sector PP E Industrial Norte, SUSPENDER las licencias y tramitaciones urbanísticas, salvo las relativas a obras de infraestructuras y servicios públicos, y proceder al estudio de una nueva ordenación urbanística que tenga en cuenta, además de las afecciones derivadas del cambio de lindes con Madrid, la reubicación de usos logísticos, productivos, tecnológicos y de actividades empresariales, y la posibilidad de acoger usos residenciales para descongestionar otros sectores colindantes.

ZUOP 12 “Mirador Norte”, SUSPENDER las licencias y tramitaciones urbanísticas, salvo las relativas a obras de infraestructuras y servicios públicos donde se procederá a una alteración de la ordenación para “esponjar” la zona con sustitución de tipología unifamiliar por multifamiliar en baja densidad, reducir la ocupación de suelo, resolver las conexiones de este ámbito con los de su entorno y mejorar la movilidad del conjunto, así como dimensionar y ubicar adecuadamente los equipamientos, zonas verdes, servicios urbanos e infraestructuras.

2.- ÁMBITOS CUYO DESARROLLO ESTÁ CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN MATERIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y, PUNTUALMENTE, AL REEQUILIBRIO ENTRE DOTACIONES PÚBLICAS Y APROVECHAMIENTOS LUCRATIVOS.

Sector PP B Cristo de Rivas en los terrenos situados al Sur de la Avenida de la

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 17/01/2023



Cod. Validación: 5QMJJZQQNAGQG-XJ3DWSRYCJ05 | Verificación: <https://nvasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 44

Democracia, a fin de reequilibrar los aprovechamientos lucrativos y los suelos dotacionales, completando las redes de zonas verdes de forma acompasada a los usos lucrativos del sector cuyas obras de urbanización están pendientes de ser completadas. NO OTORGAR licencias de edificación en tanto no estén finalizadas las dotaciones y redes públicas, en particular las infraestructuras de: Saneamiento general (Colectores Generales de Pluviales y fecales), Red eléctrica, Red viaria, así como la existencia de zonas verdes y espacios libres equilibrados al nivel de ocupación residencial.

Sector SUS PP C La Fortuna, que tiene pendiente la urbanización de determinadas parcelas destinadas a zonas verdes, así como resolver las colindancias con la Cañada Real, y las afecciones del cambio de lindes con Madrid. NO OTORGAR licencias de edificación en tanto no se garantice la ejecución de las infraestructuras exteriores y se ejecuten las obras de ajardinamiento pendientes. Sin perjuicio de los ajustes en la ordenación que puedan llevarse a cabo como consecuencia del expediente de alteración de límites municipales con Madrid, así como las actuaciones que se lleven a cabo en los suelos hoy ocupados irregularmente en la Cañada Real.

Sector PP D Las Colinas, NO OTORGAR licencias de edificación, hasta que los promotores de las viviendas pendientes de construcción procedan a ejecutar previamente a la obtención de las licencias las parcelas destinadas a zonas verdes.

3.- ÁMBITOS CON RESTRICCIONES PARCIALES EN DETERMINADOS USOS

ZUOP 03 Vivienda Agrupada, SUSPENDER las tramitaciones que persigan cerrar pasos peatonales entre bloques o afectar a espacios privados de uso público hasta que, mediante la tramitación de un Plan Especial o figura de planeamiento equivalente, se regule el uso público de los espacios entre bloques y se definan recorridos peatonales y accesibles que habrán de quedar abiertos permanentemente.

ZUOP 14, 15, 16, 17 y 18 (Áreas Industriales correspondientes a Polígono Santa Ana, Industria Urbana, Área de Servicios Santa Ana, La Deseada y Capanegra), SUSPENDER las tramitaciones que persigan la implantación de usos turísticos o de hospedaje, ambos de larga estancia, hasta que se redefina mediante la tramitación de la modificación de las ordenanzas o normas urbanísticas el régimen de compatibilidad de los usos, y se estudie la capacidad de los servicios existentes en estos ámbitos para atender la demanda de la población flotante que resulta similar a las necesidades propias de apartamentos o viviendas.

4.- ÁMBITOS SIN RESTRICCIONES

- ZUOP 01 Casco Urbano
- ZUOP 02 La Cigüeña
- ZUOP 04 Urbanizaciones
- ZUOP 05 Olivar de la Partija

- ZUOP 06 Cerro de la Cabaña
- ZUOP 07 Campillo de San Isidro
- ZUOP 08 Ampliación de Casco
- ZUOP 09 Los Montecillos.
- ZUOP 10 Camino Bajo de Rivas
- ZUOP 11 Canteras
- ZUOP 13 Área Mixta La Partija

Cuarto.- PUBLICAR el acuerdo de adopción de medidas cautelares y suspensión en el BOCM y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Quinto.-DAR TRASLADO del presente acuerdo a todos los posibles interesados/as.

4º.- MOCION DEL GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR) Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. ANTONIO SANZ GONZÁLEZ PARA LA PARALIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES.

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, regula la obligación del establecimiento de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE), antes de 2023, para todos los municipios de más de 50.000 habitantes, así como a los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

El Gobierno central todavía no ha realizado el desarrollo reglamentario de esta norma por lo que no ha concretado el mandato genérico de establecimiento de las ZBE, algo muy necesario ya que el Ejecutivo debe establecer los requisitos mínimos que deben cumplir dichas ZBE, aportando seguridad jurídica a los usuarios, empresas y la ciudadanía en general.

A falta de esta norma de rango superior, tampoco existe un marco jurídico que regule las ZBE en nuestra normativa municipal. No se han llevado a cabo mediciones de la calidad del aire con indicadores de contaminantes asociados al tráfico rodado, no se ha hecho un análisis de impacto social y económico, no se conocen los criterios de aparcamiento, acceso y circulación, ni se han establecido los mecanismos de control y sanción.

Por ello, dadas las fechas en que nos encontramos, es necesario y urgente que se apruebe una moratoria del plazo de entrada en vigor de las Zonas de Bajas Emisiones.

La adopción de medidas como la creación de las ZBE, en un contexto de crisis aguda como el que vivimos, puede suponer un serio problema para muchas familias y empresas, vulnerables económicamente, que se verán obligadas a sustituir sus vehículos por otros menos contaminantes y, sin embargo, no pueden afrontar dicha renovación.

La Ley de Cambio Climático y Transición Energética, recoge el principio de no regresión en su artículo 14.3, el cual establece que “toda medida que suponga una regresión de las ZBE existentes deberá contar con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente”. Nos preocupa que no puedan revertirse las ZBE, por lo que es importante que para su adopción se establezcan mecanismos de consenso que a todas luces no existen pues el Gobierno municipal ha tomado la decisión de forma unilateral y sin contar con quienes van a verse afectados por la misma.

Como parte del plan de movilidad urbana sostenible, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ha decidido establecer, además de las Zonas de Bajas Emisiones, medidas para facilitar los desplazamientos en bicicleta y en esa línea está implantando carriles reservados para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal (VMP) de nueva construcción o nuevos trazados y la instalación de aparcamientos para bicicletas, tratándose de carriles segregados físicamente del tráfico rodado y del tráfico peatonal y que forman parte de una red, algo que establece la normativa para poder acceder a la financiación.

En cambio, el Gobierno municipal ha renunciado a implementar otra serie de medidas que redundarían en beneficio de un mayor número de personas, como las encaminadas a la electrificación de la red de transporte público, al fomento del uso de medios de transporte eléctricos privados o al impulso de la movilidad eléctrica compartida, no destinando fondos europeos a estos fines.

En los últimos días, una gran cantidad de vecinos ha trasladado sus quejas por la instalación de los nuevos carriles bici a través de diferentes vías: app de quejas del Ayuntamiento, registro electrónico, redes sociales, artículos en prensa, canales de televisión, recogida de firmas en change.org, manifestación multitudinaria, etc.

Las protestas se han generado ante el caos circulatorio y los atascos ocasionados en las calles del municipio debido a la restricción del tráfico a un solo carril por la instalación de los nuevos carriles bici y de separadores para segregarlos de las calzadas. Además, dichos carriles ocasionan un grave perjuicio a los comercios y negocios que se encuentran en calles y avenidas en las que ahora será complicada la carga y descarga de mercancías sin obstaculizar el tráfico.

No se pueden copiar modelos de transporte que funcionan en otras ciudades sin tener en cuenta las características urbanísticas de nuestra ciudad y la dependencia del vehículo privado al trabajar fuera del municipio la mayor parte de los vecinos.

Los fondos europeos son también dinero público, por lo que creemos que debe hacerse un uso racional de los mismos. En el caso de nuestra ciudad, es fácilmente constatable que hay una escasa utilización de las bicicletas como medio de transporte diario pues es usada fundamentalmente con fines recreativos y deportivos, lo que hace innecesario e injustificado el dispendio de recursos públicos en una inversión que será infrutilizada.

La administración más cercana al ciudadano no puede estar ajena a la realidad del municipio y dar la espalda a las verdaderas necesidades de los vecinos, que mayoritariamente utilizan el vehículo privado para sus desplazamientos, imponiendo unos carriles bici que carecen de estudio de necesidad y que están ocasionando graves problemas de circulación y atascos en la ciudad.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Mixto (Partido Popular) y el Concejales No Adscrito D. Antonio Sanz González proponen al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

MOCIÓN

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a aprobar, con carácter urgente, las medidas legislativas correspondientes para acordar un aplazamiento en la obligación del establecimiento de Zonas de Bajas Emisiones en los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares, así como a los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en Real Decreto 102/2011, antes del año 2023.

SEGUNDO.- Paralizar la entrada en vigor de las Zonas de Bajas Emisiones en nuestro municipio, valorándose la idoneidad de las zonas elegidas para su implementación.

TERCERO.- Paralizar de forma inmediata la implantación de los nuevos carriles bici segregados y revertir el trazado de las calzadas al estado anterior, evitando así la congestión del tráfico, dificultades en la movilidad de los vecinos y los posibles accidentes que puedan tener lugar por el peligroso diseño de los carriles.

CUARTO.- Instar a la Comisión de Vigilancia de la Contratación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a la fiscalización de la adjudicación de los contratos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea dentro del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en una sesión monográfica, de todos los contratos menores y mayores cuyo objeto sea la mejora del servicio viario, carriles bici segregados, mantenimiento y reparación del espacio de dominio público, mejora de accesibilidad en paradas de autobús, acondicionamiento de aceras en zonas escolares y ejecución de obras del Plan Asfalto para reparar los daños ocasionados por la borrasca Filomena, detallando precio de adjudicación y adjudicatario.

Con fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, los grupos municipales Socialista, IU-Equo-Más Madrid y Podemos (Mixto) presentan una Enmienda a la totalidad a la Moción presentada por el Partido Popular(Mixto) y Concejal no adscrito D Antonio Sanz González, para la paralización de la implantación de las zonas de bajas emisiones.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IU-EQUO-MÁS MADRID Y PODEMOS (MIXTO) A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR (MIXTO) Y CONCEJAL NO ADSCRITO D ANTONIO SANZ GONZÁLEZ, PARA LA PARALIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES.

La lucha contra el Cambio Climático, la transición energética o la sostenibilidad, son algunos de los retos que deben afrontar las ciudades del S.XXI. Una realidad a la que Rivas Vaciamadrid también está llamada.

La Ley 7/2021, de 20 de mayo de 2021, de cambio climático y transición energética, aprobada por el Gobierno de España, establece en su título IV las cuestiones relativas a la movilidad sin emisiones y transporte incidiendo en que el sector del transporte tiene que ser parte de la respuesta al cambio climático y posicionarse en el nuevo modelo de desarrollo para aprovechar las oportunidades que abre la nueva realidad económica y social. En este sentido el establecimiento de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE), es una obligación legal.

Asimismo, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, impulsada por la Organización de Naciones Unidas, incluye entre sus Objetivos de Desarrollo Sostenible el reducir los daños a la salud producidos por la contaminación del aire (ODS 3.9) al mismo tiempo que persigue proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, así como proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en ambos casos prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad (ODS 11.2 y 11.7).

Por otra parte, la Agenda Urbana Española, en conformidad con la Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana de la Unión Europea, también apuestan por una visión integrada de la sostenibilidad entre cuyos objetivos estratégicos se encuentran "Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia" (Objetivo Estratégico 3) y "Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible" (Objetivo Estratégico 5).

Centrándonos en lo local, ya el Pacto de Ciudad 2020/2021, aprobado por todos los partidos políticos de la corporación municipal, la patronal, CCOO y UGT, establece

medidas enfocadas a la mejora de la calidad del aire, como mantener los espacios de prioridad medioambiental, diseñar un plan que fomente la peatonalización y el transporte público y fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte, sobre todo en personas jóvenes e infancia, promoviendo también el sistema de alquiler BicinRivas

También en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible revisado en 2016 (PMUS-16) y aprobado, de nuevo hay que destacarlo, por todos los grupos municipales en el Pleno del Ayuntamiento, establece un plan de acción cuyo objetivo final es llegar a un mejor equilibrio entre los modos de transporte de la ciudad tratando siempre de reforzar aquellos que son más sostenibles ambiental, económica y socialmente como son la bicicleta, el transporte público y el peatón.

Entre los acuerdos de dicho Plan se estableció que las actuaciones a favor de la movilidad sostenible planificadas en su marco, se basarían en los principios de nueva jerarquía en los modos de transporte: en las distancias cortas y medias, se prioriza a quienes se desplazan a pie, especialmente a aquellas personas con movilidad reducida, en bicicleta y en otros medios no motorizados; entre los modos motorizados, se da prioridad a los modos colectivos de mayor ocupación, como el transporte público colectivo, respecto a las soluciones individuales, poniendo hincapié en garantizar la seguridad de los medios de transporte más vulnerables: peatones, bicicletas o VMP.

En este sentido, los nuevos carriles bici segregados protegidos, a diferencia de los anteriores construidos en Rivas, en una época en la que el modelo de movilidad era distinto y la bicicleta estaba más enfocada al ocio, se plantean con el objetivo de que los vecinos y vecinas puedan hacer uso de ellas como un vehículo de transporte más, que les permita desplazarse por toda la ciudad, y es por ello que su lugar habitual, y el más seguro para todos y todas, es la calzada.

Todas estas medidas se han realizado de manera participada con la ciudadanía, además del ya citado PMUS, en el que participaron y, por qué no decirlo, diseñaron las vecinas y vecinos de este municipio a través del Consejo de ciudad, de los consejos de barrio y de la Mesa específica de trabajo relativa a la movilidad, también se han tenido en cuenta las propuestas realizadas por la ciudadanía a través de los Presupuestos Participativos, así como del proceso participativo “Rivas párate a pensar”.

Tampoco podemos pasar por alto el otro de los ejes imprescindibles para poder avanzar con eficiencia hacia una movilidad sostenible: el transporte público, estando las competencias del mismo en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid. Desde el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid han sido varias las cartas remitidas al director gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, para solicitar una reunión con el fin de abordar los problemas de transporte público de este municipio, tales como: mejora de frecuencias de autobuses, refuerzos de las líneas en horario de entrada y salidas de los centros escolares, segunda línea urbana, implantación de autobuses eléctricos, mejoras en la línea 9B de metro o la cuarta estación de Metro, entre otras mejoras, no obteniendo respuesta hasta el día de hoy.

Por ello, y dentro de las competencias municipales, desde Rivas Vaciamadrid apostamos por una movilidad sostenible, segura y adaptada con su entorno, con servicios y proyectos como Bicinrivas, las ZBE en entornos escolares, movilidad escolar segura y protegida, caminos escolares seguros, accesibilidad peatonal, refugios peatonales para viandantes de movilidad reducida, pasos de peatones iluminados, nuevos aparcamientos para bicicletas y patinetes convencionales e inteligentes, carriles bicis segregados y protegidos, entre otras medidas, cumpliendo así con un mandato de este Pleno y afrontando los retos a los que nos enfrentamos las ciudades del S.XXI

Por todo ello, se eleva para su debate y aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a aprobar, con carácter urgente, las medidas legislativas correspondientes a la implantación de las nuevas Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares, así como a los de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en el Real Decreto 102/2011.

SEGUNDO.- Continuar fomentando, desde el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, la movilidad sostenible, cumpliendo así con la hoja de ruta marcada en la Agenda 2030 y la Agenda Urbana Estatal y Europea, así como con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Rivas Vaciamadrid (PMUS) aprobado por la unanimidad del Pleno Municipal.

TERCERO.- Analizar y evaluar la implantación de la red de carril bici una vez finalizada, y, de ser necesario, llevar a cabo modificaciones o mejoras que garanticen su adecuado funcionamiento y una adecuada convivencia con los vehículos y el entorno.

CUARTO.- Instar a la Comunidad de Madrid a atender las peticiones de reunión solicitadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para abordar las mejoras necesarias en la red urbana de autobuses y en la línea de metro.

La Moción y la Enmienda a la totalidad se tramitan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.7 del Reglamento Orgánico Municipal. La Concejala del Partido Popular D^a Janette Novo Castillo da lectura a la Moción para la paralización de la implantación de las zonas de bajas emisiones. El Concejal del grupo Socialista D Luis Gabriel Altares del Cabo asume la posición de ponente, da lectura y procede a la defensa de la Enmienda a la totalidad de los grupos municipales Socialista, IU-Equo-Más Madrid y Podemos (Mixto) formulada a la Moción presentada por el Partido Popular (Mixto) y del Concejal no adscrito D Antonio Sanz González, para la paralización de la implantación de las zonas de bajas emisiones.

Tras el debate se somete a votación la Enmienda a la totalidad.

VOTACION DE LA ENMIENDA

El Pleno previa deliberación y debate ACUERDA por 16 votos a favor emitidos por Aída Castillejo Parrilla, José Luis Alfaro González, Yasmín Elena Manji Carro, Manuela Refolio Bonito, María del Carmen Rebollo Álvarez, José Manuel Castro Fernández, Ángela Vijandez Salas, Mónica Carazo Gómez, Luis Gabriel Altares del Cabo, Pilar Gabina Alonso García, Juan Manuel Callejas González de Mendoza, María Luisa Pérez González, Alberto Cabeza Saco, Elena Muñoz Echeverría, Vanesa Millán Buitrago y Amaya Leticia Gálvez Espinar; ninguna abstención y 9 votos en contra emitidos por Roberto de la Hoz Segura, Luis Mas Gutiérrez, María Teresa Cintora Conde, Jorge Badorrey Cuesta, Janette Novo Castillo, Francisco José Gallardo López, M^a de los Ángeles Guardiola Neira, Bernardo González Ramos, Antonio Sanz González.

Aprobada la Enmienda a la totalidad de los grupos municipales Socialista, IU-Equomás Madrid y Podemos (Mixto), decae la Moción presentada por el Partido Popular (Mixto) y Concejal no adscrito D Antonio Sanz González, para la paralización de la implantación de las zonas de bajas emisiones.

Al finalizar el punto, siendo las 12:25 horas, abandonan el Pleno con justificación los Concejales Antonio Sanz González y Juan Manuel Callejas González de Mendoza.

5º.- INTERPELACION PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO (VOX) SOBRE LOS CARRILES BICI.

SRA ALCALDESA: Hay una interpelación presentada por el Grupo Mixto (VOX) sobre los carriles bici, tiene la palabra Doña María de los Ángeles

SRA GUARDIOLA NEIRA: Gracias Alcaldesa. La ciudadanía ripense lleva unas semanas manifestando su desacuerdo con la instalación de los nuevos carriles bici que se han puesto en funcionamiento en nuestro municipio sin consenso, sin consulta a la ciudadanía, sin conocer los estudios ni informes realizados que certifiquen su idoneidad, el Ayuntamiento lo ha hecho una realidad.

La ciudadanía nos ha hecho llegar su preocupación y solicitud de apoyo para que su día a día no se vea perjudicado por culpa del diseño y desarrollo que el Ayuntamiento está haciendo de dichos carriles bici. Ya se han recogido casi 10.000 firmas solicitando la supresión de los nuevos carriles y más de 1000 ripenses se manifestaron la semana pasada en una concentración el 29 de noviembre. Con una población de alrededor de 100.000 habitantes en su gran mayoría se necesita el coche para poderse desplazar a trabajar fuera de nuestro municipio, para poder llevar a los hijos al colegio o a otras actividades extraescolares, para comprar o para realizar muchas gestiones o actividades que por desgracia en esta ciudad no es compatible realizarlas sin el coche.



La construcción de esos carriles bici con sus correspondientes separadores están provocando un aumento significativo del tráfico al reducir a un carril las arterias principales de nuestra localidad provocando atascos en vías donde antes no los había segundo está incrementando el tiempo de desplazamiento aún mayor si delante de la marcha se encuentra un camión de recogida de basura o un autobús realizando sus paradas, no siendo posible adelantarlos debido a que los separadores que han instalado en los nuevos carriles bici les impiden hacerlo.

Tercero, una paralización del tráfico ante cualquier incidencia o emergencia en el único carril que se dispone en estos momentos para los vehículos. Cuarto, un aumento de emisiones contaminantes y no, al revés, la más importante, la peligrosidad de ese uso para los usuarios de vehículos de movilidad personal provocando accidentes como ya se ha visto en algún caso.

Reitero, que todo lo realizado sin participación ciudadana perdón reitero que todo esto lo han realizado sin participación ciudadana y es un clamor popular lo que están diciendo los vecinos que estos carriles bici son un desastre, que no los quieren en su ciudad y ustedes siguen erre que erre con los carriles y dicen que han venido para quedarse estos nuevos carriles que están causando verdaderamente unos quebraderos de cabeza en la vida diaria de los ciudadanos, por todo ello nuestro grupo municipal presenta esta interpelación al Gobierno Municipal para que exponga en este pleno y se nos informe sobre los estudios e informes realizados en base a que han tomado esta medida tan apresurada que está levantando en nuestro municipio una gran dificultad de la movilidad así como también se nos informe de cómo van a proceder para solucionar los problemas que está ocasionando a la ciudadanía, a los comerciantes, a los hosteleros, a los repartidores esta implementación de los 21 kilómetros de nuevos carriles de movilidad personal, gracias.

SRA ALCALDESA: Le contesta de nuevo el Concejal de Movilidad, Don Luis.

SR. ALTARES DEL CABO: Gracias Alcaldesa, bueno en primer lugar agradecer a la interpelación para poder ampliar la información que ya hemos tratado en el anterior punto y desmontar también por otro lado una serie de noticias a las que ustedes han dado pábulo en estos últimos días. Este Equipo de Gobierno ha hecho una apuesta clara y por promover una alternativa sostenible segura con la construcción de estos carriles bici mediante un modelo que incide en reforzar la seguridad y la protección de las personas usuarias, se trata de un modelo de carril bici que sigue las tendencias de las principales ciudades europeas y aprovecha las recomendaciones de los últimos estudios para mejorar la movilidad en las ciudades y en los cascos urbanos.

Ello supone una actuación de gran impacto diseñada de conformidad con la recomendaciones técnicas actuales y que desde aquí también mando el agradecimiento a los técnicos municipales por la elaboración de estas recomendaciones, y siguiendo como decía las recomendaciones del diseño de infraestructura ciclista del Ministerio de Transportes y Agenda Urbana. Los nuevos están separados y protegidos de la circulación motorizada mediante separadores de carril y balizas verticales haciendo más

seguras su utilización, lo que facilita una mayor utilización y una mejora de la prevención de los accidentes de este tipo de vehículos.

Con carácter general se adopta por movilidad en doble carril unidireccional ocupando el carril izquierda de las avenidas que tenía un doble carril por cada sentido como opción más segura y apropiada para esta ciudad. Esta instalación más segura los vehículos que están estacionados a la derecha provocan el riesgo de colisión en los ciclistas cuando circulan por los mismos, se elimina también al ir por la izquierda el riesgo de colisión y alcance de las calles con entrada de las avenidas, no se resta estacionamiento en vía pública, no se interfiere al transporte público de superficie cuyo itinerario para la bajada y subida de viajeros se hace por el carril de la derecha, se elimina el riesgo de salida de vehículos a los vados, a los pases de carruajes y también los carriles bici por la izquierda de las avenidas conectan perfectamente con los anillos de carril bici instalados en la glorietas.

El tráfico motorizado no puede circular por los carriles bici, la reducción del doble carril a un solo carril para todo el tráfico motorizado evita también la parada y el estacionamiento en doble fila que antes parecía que también estábamos dando por hecho de que es un derecho a aparcar en doble fila, y reducimos las situaciones que pueden ser, llegar a ser peligrosas.

Ahora bien, usted también expone que todo ello ha sido sin consenso, sin consulta la ciudadanía, sin informes que certifiquen su idoneidad. Yo creo que ya ha quedado demostrado que viene esto avalado por un plan de movilidad urbana sostenible donde ha habido participación ciudadana, donde fue aprobado por el Pleno municipal por unanimidad, por lo tanto entiendo que sí ha habido participación, además también recordarla que esto viene emanado de los presupuestos participativos de los ejercicios 2020-2021 y 2022 y también aunque no le guste de lo emanado en el proceso participativo Rivas Párate a pensar, por lo tanto se trata de una medida sesudamente estudiada por los técnicos municipales en esta materia, en busca del beneficio, del interés general de la ciudadanía. No solo simplemente como usted decía para cubrir el expediente como decía para coger los fondos europeos.

SRA ALCALDESA: Tiene la réplica.

SRA GUARDIOLA NEIRA: O sea que no hay informes, no hay estudios, ustedes dicen que estoy viene avalado por un pleno, será de otra legislatura porque en este pleno en esta legislatura desde luego este tema de movilidad no se ha abordado, con lo cual a mí lo que se haya votado en plenos anteriores ustedes sabrán.

Ustedes hablan de seguridad para pero ¿para quién? porque estos carriles no son seguros para nadie, es más los propios ciclistas no entran en estos carriles porque en las rotondas están en un estado de vulnerabilidad absoluto porque tienen que cruzarse toda la rotonda y tienen ángulos muertos por donde no saben si los vehículos los ven o no. En estos momentos los ciclistas están circulando también por las vías porque antes ya había vías para 30 kilómetros por hora con las que se podía convivir perfectamente el uso de la bicicleta con el uso del vehículo.

Ustedes están obligando a los ciudadanos a que encima sean los culpables o le están diciendo que son los culpables de la adopción de estos carriles bici porque así lo han decidido ellos en sus procesos de participación ciudadana, hombre que un ciudadano diga que quiere un carril bici para poder moverse mejor por Rivas no quiere decir que ustedes les impongan que la única forma ahora de poderse mover por Rivas sea un carril bici. Todos queremos que haya carriles, todos queremos que haya zonas verdes y hay unos carriles bici a menos de 15 metros que se pueden reestructurar y si la gente anda por esos caminos igual que ustedes quieren educar a la ciudadanía para que use la bicicleta, ustedes lo que tienen que hacer es informar que esos carriles bici son para uso exclusivo de bicis y de vehículos de movilidad personal. Entonces si las personas ven que esos carriles únicamente son para vehículos de movilidad personal y además ven que se transitan por ellos bicicletas y vehículos de movilidad personal, los ciudadanos no se van a arriesgar a meterse a un carril porque les van a atropellar. Ellos son los primeros que se hacen a un lado para no sufrir accidentes.

¿Ustedes han pensado en las personas con movilidad reducida para la instalación de estos carriles bici?, ¿ustedes han pensado cuando una persona o una persona mayor que tenga que ir al médico y tenga que dejar a su padre en la puerta de su casa tenga que dejar el coche aparcado a más de 200 metros o 300 para poder acompañar a su familiar?
¿Ustedes han pensado las personas que en silla de ruedas....

SRA ALCALDESA: tiene que ir terminando señor concejal.

SRA GUARDIOLA NEIRA: Para poderse bajar, desde luego ustedes siguen sin dar explicaciones, intentan justificar lo injustificable y esto no es más que una avanzada más a su ciudad, Agenda 2030, que a eso va encauzado absolutamente todo, y repito esto no ha hecho más que empezar, de aquí a ahora son todos recortes de la movilidad y de la libertad del ciudadano.

SRA ALCALDESA: Tiene que terminar, gracias. Tiene respuesta por dos minutos igualmente, Don Luis.

SR. ALTARES DEL CABO: Gracias señora Alcaldesa. Partimos de su negatividad a la agenda 2030, pues ya deberíamos de dejar de dar explicaciones. Ya le he dicho las circunstancias de los carriles, que son seguros es decir, que en ir en izquierdas son mucho más seguros, están balizados, el ciclista se encuentra más seguro porque tiene una especie de visión túnel y tiene mucha más seguridad de conducirlos así también le da mucho más seguridad al conductor del vehículo motorizado el tener también el balizamiento a la zona izquierda, y ya eso lo hemos dicho en el anterior punto.

Esto no es ninguna imposición es una alternativa más al transporte urbano, es decir que es una alternativa más a la movilidad, es decir que nadie está negando que nadie coja el coche ni que impliquemos coger la bicicleta. Decirla también los carriles bici, todas estas actuaciones de movilidad sostenible en la ciudad que se están ejecutando no están terminadas y como tal no están terminadas, pues falta señalización vertical falta aparte de señalización horizontal y cuando esté, por eso no nos negamos, cuando esté



terminando, lo analicemos, lo veamos pues no nos negamos, a poder hacer alguna modificación puntual.

Lo que sí está claro que apostamos por este tipo de carril bici y técnicamente así lo hemos hecho. Y luego usted sigue insistiendo que no tenemos estudios realizados bueno eso porque usted lo dice, pero en el pliego de condiciones...usted debe ser conocedora porque están los pliegos de condiciones técnicas de las contrataciones y está en el portal de contratación los pliegos, también de la información de cómo van los carriles bici.

Ustedes..., este proyecto de carril bici se incoó en junio y en junio ya se sabía, se incoó el expediente de contratación en junio y se sabía por qué calles iba a discurrir los carriles bici y también se supo en septiembre cuando se adjudicó se volvió a publicar en la página web tiene ustedes apuntados dónde están todas las calles afectables. Y sí es cierto que claro ahora nos apuntamos al carro de las manifestaciones y bienvenido bienvenidos las manifestaciones y respetuosamente lo digo, pero también tenían información con anterioridad de que había estas circunstancias y estos carriles que iban a estar afectados.

Respecto al tema de los comercios de los 21 kilómetros aproximados que tenemos de actuación no superan más de un kilómetro la zona de afectación comercial donde existe comercio. La principal zona, la Avenida Pablo Iglesias es una zona de 400 metros de distancia pero en esa zona de 400 metros de distancia hay un aparcamiento que entran más de 150 vehículos, pero no sólo eso como le decíamos antes también en la anterior intervención, hay una zona de carga y descarga que no nos negamos así es, a tener que revisar si el caso SI así lo avala entonces...

SRA ALCALDESA: tiene que ir terminando señor Concejál

SR. ALTARES DEL CABO: Pues no obstante como ya se ha comentado en el punto anterior pues este Equipo de Gobierno va a seguir apostando por la movilidad urbana sostenible ejecutando todas las acciones que tenemos en marcha y cumpliendo así con la ruta marcada en esa Agenda 2030 que tan poco la gusta a usted.

SRA ALCALDESA: Muy bien pues hecha la interpelación pasamos al punto número 6 de Dación de cuentas de decretos de Alcaldía.

Voy a aprovechar para justificar la ausencia de Don Antonio, que por motivos de salud ha abandonado el Pleno y de Don Juan Manuel que por motivos laborales ha tenido que hacer lo propio también.

6º.- DACION DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.

Se da cuenta de los Decretos comprendidos entre los números 2716 /2022 al 2871/2022, ambos inclusive. Dándose el Pleno por enterado.



7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

SRA ALCALDESA: Don Bernardo, sus preguntas.

SR. GONZÁLEZ RAMOS. Muchas gracias señora alcaldesa y disculpe. Primera pregunta el 30 de julio del 2020 por acuerdo de Junta de Gobierno Local por unanimidad aprobó conceder licencia de obra mayor a Promored Iniciativas y Desarrollo SL para la construcción de un edificio de apartamentos turísticos, oficina, locales comerciales, garajes y trasteros en la Avenida José Hierro.... Ay perdón que venía corriendo y.... 94 B del término municipal según el artículo 21 del Real decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales deberán abstenerse de participar en las deliberaciones, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a las que se refiere a la legislación de procedimiento administrativo. ¿Algún miembro de la Junta de gobierno local o familiar de estos a fecha de la concesión de dicha licencia tiene interés personal en esta obra?

SRA ALCALDESA. Le contesta la concejala de urbanismo Doña Pilar.

SRA. ALONSO GARCÍA: Gracias Alcaldesa. Le agradezco la pregunta al compañero y le respondo. No, ningún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene interés personal que conlleve deber de abstención en la concesión de la licencia y/o prórroga del plazo para iniciar las obras de dicha promoción. Gracias.

SRA ALCALDESA. Tiene usted otra pregunta Don Bernardo.

SR. GONZÁLEZ RAMOS. Es sobre otra sobre lo mismo en otra Junta de Gobierno del 17 de junio del 2021 pero ya me ha contestado la concejala en las dos preguntas.

SRA ALCALDESA. Pues pasamos a las preguntas formuladas por el Grupo Mixto. En primer lugar, la formuladas por Doña María de los Ángeles.

SRA. GUARDIOLA NEIRA. Gracias Alcaldesa, en la revista de Rivas se publicó el 23 de agosto de este año que todo Rivas-Vaciamadrid excepto el polígono se convertiría en zona de Bajas emisiones el año próximo. ¿Nos pueden informar en qué fecha tienen previsto ponerlo en marcha y cómo va a afectar a los ripenses, repartidores, comercios y venta ambulante que tienen puesto de nuestros mercadillos para poder continuar realizando su trabajo con normalidad?

SRA ALCALDESA: Le contesta el concejal de movilidad Don Luis.

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 17/01/2023



Cod. Validación: 5QMJJZQQNA9QG-XJ3DWSRYCJ05 | Verificación: <https://nvasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 44

SR. ALTARES DEL CABO: Gracias Alcaldesa, respecto a la información que usted hace referencia de acuerdo con la Ley de cambio climático y transición energética entre en vigor cuando se cumplan los plazos legales establecidos al efecto así como cuando se apruebe la ordenanza específica de zona de Bajas Emisiones por el Pleno este Ayuntamiento y que actualmente está en fase de borrador. No obstante se establecerán las moratorias que indique la ley así como la gestión de las distintas listas blancas para residentes, comerciantes y transportistas.

SRA ALCALDESA: Tiene usted tiene usted otra pregunta.

SRA GUARDIOLA NEIRA: Sí, bueno veremos a ver cuánto tarda en hacer la ordenanza seguro que esta la hace muy deprisa. Segundo, en la fecha 18 de agosto del 2021 solicité por registro estudios técnicos realizados para la implementación de medidas de calmado de tráfico para las zonas de bajas emisiones escolares, el estudio que garantizase la movilidad a las personas con movilidad reducida, el informe técnico realizado que certifica que las emisiones contaminantes se reducirían, el estudio técnico de los cortes de tráfico, el cambio de sentido de los viales y recorridos alternativos, así como solicite las zonas de aparcamiento previstas para que los vecinos no se vieran afectados mediante las normativas y las ordenanzas utilizadas, que tampoco nos la facilitaron, para ajustarse la legalidad y al coste que todo esto conllevaba las partidas presupuestarias que destinaron para su acometida.

El 27 de noviembre del 2022 también solicité por registro la paralización inmediata de los carriles de vehículos de movilidad personal que aún no estaban realizados y revocación de los mismos a su estado original, estudios e informes de impacto realizados para la implantación de estos carriles así como los informes y datos de las mediciones de calidad del aire de Rivas-Vaciamadrid de los últimos 18 meses. ¿Por qué a fecha de hoy no se nos ha facilitado ninguna información de la requerida ni la del 18 de agosto ni la del 27 de noviembre y ustedes piensan facilitarnos esa información solicitada desde hace más de un año? Gracias.

SRA ALCALDESA. Y le contesta nuevamente Don Luis.

SR ALTARES DEL CABO: Gracias Alcaldesa. La creación de zona de Bajas emisiones viene recogida la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética, que establece que los municipios españoles de más de 50.000 habitantes como en nuestro caso deberán contar con estas áreas, por lo tanto no es preceptivo justificar con mediciones de gases contaminantes la puesta en marcha de esta medidas. No obstante los datos actualizados sobre la calidad de ley de nuestro municipio están publicados en la web del Ayuntamiento. Decirla también que no se ha incrementado en estos días en la calidad del aire en nuestra ciudad y así todos los estudios técnicos europeos y nacionales que avalan el inicio de la implementación de estas zonas de protección a la contaminación se reduce de media al menos 15% en dióxido de nitrógeno y 17% de partículas pm10.

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 17/01/2023



Cod. Validación: 5QMJJ2QQNAG9GXJ3DWSRYCJ05 | Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 44

Respecto a las ordenanzas como es la de movilidad está publicada en la web municipal así como están publicadas las licitaciones eso es el coste de los contratos y partidas presupuestarias de ejecución de cada una de las medidas llevadas al efecto.

SRA ALCALDES: Pasamos a las preguntas formuladas por...

SRA. GUARDIOLA NEIRA: Sí pero usted no ha respondido a mi pregunta, que ¿ por qué no nos han facilitado esos informes?

SR. ALTARES DEL CABO: Porque gran parte de ellos que usted los pide ya están colgados en la página web del Ayuntamiento.

SRA ALCALDESA: No es repregunta Doña María de los Ángeles. Le ha contestado, si no si entra en la dirección web que la han facilitado y no le vuelve a traer otra pregunta.

SRA ALCALDESA: Doña Janette es su turno de las preguntas.

SRA NOVO CASTILLO: Muchas gracias. Hemos detectado que se han adjudicado varios contratos menores y mayores a C.R.P. entre ellos uno para la dirección y ejecución de obras de construcción y coordinación de seguridad y salud financiada con fondos europeos, otro para la asistencia técnica para la redacción del proyecto de un carril bici segregado en la avenida de Levante entre otros. ¿Ha tenido alguna vinculación en el pasado dicho adjudicatario con el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid?

SRA. ALCALDESA: Le contesta el concejal de Hacienda y Patrimonio, Don José Manuel

SR. CASTRO FERNÁNDEZ: Sí, dicho adjudicatario ha presentado en varias ofertas en diferentes expedientes de contratación a lo largo de los últimos años.

SRA. NOVO CASTILLO: quiero decir como trabajador del Ayuntamiento.

SR. CASTRO FERNÁNDEZ: No me consta.

-SRA. ALCALDESA: Tiene usted otra pregunta Doña Janette.

SRA NOVO CASTILLO: En el presupuesto municipal 2023 hay una partida destinada al fomento del turismo. ¿Puede explicar el Gobierno municipal a qué proyecto se destinará la misma y si está incluida la promoción del camino de Uclés en dicha partida? Gracias.

SRA ALCALDESA. Le contesta la concejala de cultura Doña Ángela.

SRA. VIJÁNDEZ SALA: gracias Alcaldesa, gracias a la pregunta por el Grupo Popular. Señora Novo, uno de los objetivos de la Concejalía de Cultura es poder dar a conocer el acervo de Rivas en toda su dimensión, no solo su entorno natural sino

también su patrimonio tanto histórico como artístico. Desde esta perspectiva de poner en valor lo nuestro vemos en las rutas uno de los atractivos que posee nuestra ciudad y es precisamente por esto que el próximo año llevaremos a la feria internacional de turismo FITUR nuestro proyecto rutas y lo haremos desde tres puntos de vista.

Daremos promoción a nuestros senderos naturales concretamente el Espartal y los Cantiles, también al patrimonio artístico que hemos ido acopiando a lo largo de los 10 años de andadura del concurso de arte urbano, y por supuesto y como no podía ser de otra manera a nuestro patrimonio artístico cuyos exponentes son entre otros los vestigios de la batalla del Jarama, el yacimiento carpetano Miralrío y el camino de Uclés. De esta manera el presupuesto de turismo está destinado a la promoción del capital y la riqueza de nuestra ciudad entre la que se encuentra por supuesto el camino de Uclés y así se lo trasladamos al presidente de la Asociación amigos del camino de Uclés.

SRA ALCALDESA: Gracias, apague el micro por favor, gracias. Pasamos a las preguntas formuladas por Don Francisco José.

SR. GALLARDO LÓPEZ: Muchas gracias señora Alcaldesa. Con frecuencia el Gobierno hace gala de su apuesta por la movilidad urbana sostenible pero solo promueve el servicio bicinRivas y los nuevos carriles bicis segregados. ¿Tiene previsto el Gobierno municipal implementar otro tipo de movilidad sostenible para las personas que no pueden o no quieren utilizar bicicletas y patinetes cómo puede ser como puede ser una red de autobuses urbanos eléctricos? Muchas gracias

SRA ALCALDESA: Le contesta Don Luis Concejal de Movilidad.

SR. ALTARES DEL CABO: Gracias señora Alcaldesa. Sí, lo estamos haciendo instando a la Comunidad de Madrid a que nos facilite una reunión para abordar todos y cada uno de los problemas sobre el transporte público que tenemos en nuestra ciudad, les recuerdo que las competencias sobre el transporte urbano de viajeros están cedidas por los municipios de la Comunidad de Madrid desde 1985 al Consorcio Regional de transportes artículo 2.1.b y 2.2 de la ley de creación del consorcio Regional de transportes públicos regulares de Madrid. Cito literalmente el consorcio ejercerá sobre el transporte público regular de viajeros que circule por toda clase de vías de cualquier sea la titularidad de estas, las competencias que corresponden a los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que se hayan adherido voluntariamente al consorcio mediante acuerdo plenario.

Y sigo, el Consorcio realizará en el marco de sus competencias la planificación de la infraestructura del transporte público de viajeros definiendo las directrices de la política a seguir, la programación de las inversiones y la supervisión de los correspondientes proyectos por consiguiente no es viable que la red de autobuses urbanos eléctricos, que tan machaconamente nos traen a este Pleno, pleno tras pleno, ya no es una competencia municipal, por cierto iniciativa pionera del grupo municipal Ciudadanos y no de su grupo.

SRA. ALCALDESA: Tiene usted otra pregunta Don Francisco José.

SR. GALLARDO LÓPEZ: Sí muchísimas gracias. Se ha planteado el Gobierno municipal en su plan de implantar en las zonas de bajas emisiones en todo el municipio y para fomentar la movilidad sostenible ¿establecer una línea de ayudas para la compra de eléctricos o híbridos?

SRA. ALCALDESA: y le contesta el concejal de Hacienda Don José Manuel.

SR. CASTRO FERNÁNDEZ: Sí gracias. Sí en los últimos meses estamos trabajando para articular una línea de ayuda finalista con el objetivo además de que la compra de esos vehículos eléctricos sean en concesionarios de nuestra ciudad, confiamos poder tenerlo en el primer trimestre del año que viene.

SRA. ALCALDESA: pasamos a los Ruegos. En primer lugar los formulados por Doña María de los Ángeles.

SRA. GUARDIOLA NEIRA: Gracias Alcaldesa. Ruego se revierta a su estado original los carriles para vehículos de movilidad personal de reciente creación y se acondicionen adecuadamente los existentes anteriores a la implantación de los nuevos que discurren en paralelo indicando claramente que su uso es exclusivo para los vehículos de movilidad personal.

El siguiente ruego el 18 de marzo de este año solicitamos por registro instando a que se realizaran a la mayor brevedad posible y se nos facilitará el número de reclamaciones de los ciudadanos de todo tipo en relación al Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana también denominado como plusvalía, ¿cuánto estaban pendientes de resolver de abonar o archivar por parte de este Ayuntamiento en cada uno de los supuestos mencionados y el importe al que asciende en cada uno de ellos? Y en segundo lugar también pedíamos las causas de la situación de pendientes de apelación, retraso en el pago o deficiencias en la tramitación. Ruego que se nos facilite la información solicitada hace 9 meses y que aún no se nos ha sido facilitada, gracias.

SRA ALCALDESA: los ruegos Doña Janette, Muchas gracias.

SRA. NOVO CASTILLO: En el área de descanso del camino de Uclés ubicada donde limitan los términos municipales de Madrid y Rivas Vaciamadrid había unos bancos que han desaparecido, rogamos al Ayuntamiento que restituya los bancos por otros de hormigón que no puedan ser sustraídos y que soporten mejor las inclemencias del tiempo y aportamos unas fotos en las que figura como el Ayuntamiento había puesto los bancos que se han llevado.

El segundo de los ruegos señora alcaldesa si me permite rogamos se nos facilite el listado con todos los contratos menores y mayores suscritos entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y C.R.P. con el DNI que hemos detallado en el registro del ruego gracias.

SRA ALCALDESA: Los ruegos de Don Francisco José.

SR GALLARDO LÓPEZ: Muchas gracias, las personas o entidades que asisten a los plenos deben mantener una actitud de decoro y respeto a la institución y a los concejales que están en el uso de la palabra. En el pleno pasado durante el debate de una de las mociones hubo silbidos por parte de la plataforma asistente que interrumpieron la lectura de la enmienda a la totalidad, como puede comprobarse en el vídeo de la sesión, con la permisividad de quien debe velar por el orden del debate.

Asimismo la plataforma que pidió intervenir al finalizar el Pleno incumplió lo establecido dedicando la primera parte de su intervención a calumniar e injuriar a la portavoz del Partido Popular, rogamos que la Alcaldesa como garante del buen funcionamiento del Pleno haga cumplir las normas de comportamiento a las plataformas que asisten al pleno como público o que solicitan intervenir a la finalización del mismo. Segundo ruego, rogamos se nos facilite el listado de los contratos suscritos hasta la fecha por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid a cargo de los fondos Next Generation de la Unión Europea Muchas gracias.

SRA ALCALDESA: pasamos a las preguntas formuladas por el grupo municipal de ciudadanos su portavoz Don Jorge.

SR. BADORREY CUESTA. Gracias señora Alcaldesa. Los camiones de recogida de residuos y los autobuses dificultan la movilidad de nuestro municipio de forma significativa con la implementación de los nuevos carriles bici. ¿Qué medida va a tomar el Equipo de gobierno para que estos puedan desarrollar su labor sin dificultar la movilidad de nuestros vecinos? Muchísimas gracias.

SRA. ALCALDESA: le contesta Don Luis.

SR. ALTARES DEL CABO: Gracias alcaldesa. En este sentido siempre nos adaptamos a una movilidad más sostenible, indicarle que en este aspecto que ya se han planificado implementado las medidas oportunas para la recogida de residuos no ocasione dificultades en la movilidad en nuestras vecinas y vecinos, tales como reprogramación de rutas para recogida fuera de hora punta, retranqueo y refugio para islas de contenedores así como la habilitación de espacios singulares para las operaciones de recogidas de residuos sólidos urbanos todo ello conforme al estudio realizado a cabo para el diseño y ejecución de los carriles bicis segregados y protegidos en nuestra ciudad.

SRA ALCALDESA: tiene usted otra pregunta Don Jorge.

SR. BADORREY CUESTA: Gracias señora Alcaldesa y gracias Luis por su respuesta. ¿Qué avances han hecho en la creación de una comunidad energética local? Muchas gracias.

SRA ALCALDESA: contesta el Concejel coordinador del área, don José Manuel.

SR. CASTRO FERNÁNDEZ: Muchas gracias. Pues acabamos de abrir como ustedes saben la oficina de transformación comunitaria como evolución de la anterior oficina de transición en el Edificio Atrio, y entre las nuevas funciones además de la ayuda y el acompañamiento a la ciudadanía sobre las consultas de instalación de sistemas de eficiencia energética también está la del asesoramiento para la creación de las comunidades energéticas locales y la de la asesoramiento al propio Ayuntamiento para establecer la estructura legal necesaria o adecuada que permita agrupar esas pequeñas comunidades locales en una comunidad global que es el estudio que ya hemos mencionado en otras ocasiones.

Es un proceso bastante complejo creo que lo saben y se lo hemos transmitido en varias ocasiones, porque no existe el marco legislativo actualmente establecido que nos permita dar cobertura a esa voluntad de producir y consumir dentro de un marco de relación de Ayuntamiento con vecinos. Esperamos que a lo largo del próximo semestre tendremos resultados más concretos sobre ellos.

SRA ALCALDESA: Las preguntas formuladas por Don Luis.

SR. MAS GUTIÉRREZ: Muchas gracias señora Alcaldesa ¿a fecha de hoy cuánto dinero le debe la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de Rivas y por tanto a los ripenses y en qué conceptos? Muchas gracias.

SRA. ALCALDESA: le contesta el concejal de Hacienda, Don José Manuel.

SR. CASTRO FERNÁNDEZ: Muchas gracias. La deuda de carácter tributario de la Comunidad de Madrid es de 559.266,03 euros por la devolución de ingresos indebidos por el pago de la totalidad de la tasa de incendios que hicimos en el segundo semestre del año 21 por importe de 1.407.000 euros. Nos deben un 1.825.268,16 de la construcción del CEIPSO la Luna, que no quieren pagar y además hay un importe de 5.413,74 euros de sanciones y de IBIS de años anteriores.

SRA ALCALDESA: Tiene usted otra pregunta Don Luis.

SR. MAS GUTIÉRREZ: Sí muchas gracias de nuevo y gracias por la contestación al concejal. ¿Qué convenios tiene firmado la Comunidad de Madrid con el Ayuntamiento de Rivas y qué grado de incumplimiento hay de los mismos por parte de la Comunidad de Madrid afectando negativamente a los vecinos de Rivas? Muchas gracias

SRA ALCALDESA: Le contesta el portavoz Don José Luis.

SR. ALFARO GONZÁLEZ: Gracias Don Luis. Bueno le voy a pasar la relación porque son 19 convenios de diferentes materias de cultura, deportes, educación, bienestar social... Bueno destacar en lo que usted pregunta en cuanto a grado incumplimiento como ya ha comentado mi compañero Manu uno tiene que ver con el convenio de construcción del CEIPSO de la Luna, el dinero que no quieren pagar de 1. 800.000 euros.

Una cuestión general y que nosotros trasladamos a la Comunidad de Madrid es la insuficiencia económica de muchos de estos convenios la dotación, pero son convenios que vienen tasados y cerrados la Comunidad de Madrid ofrece esto es lo que hay, este es el convenio se firma o no se firma. Y también hay un convenio de transición ecológica para el desarrollo del Arco verde que todavía no se ha puesto en marcha, pero le voy a le envío la relación.

SRA ALCALDESA: Pasamos a las preguntas formuladas por Doña María Teresa.

SRA. CINTORA CONDE: Gracias señora Alcaldesa. El 3 de diciembre fue el día de la discapacidad, en este día muchas personas en el mundo reclamaron sus derechos. ¿Queremos saber cuál es el presente y el futuro de la lectura fácil nuestro municipio? ¿Cuánto se ha avanzado y qué recursos han destinado para ello para que se cumpla la agenda 2030?

SRA ALCALDESA: Le contesta la Concejala de diversidad Doña Yasmín.

SRA MANJI CARRO: Sí gracias Alcaldesa Y gracias Teresa por su pregunta. Hemos iniciado este año el trámite de adaptación de textos a lectura fácil y como se acordó en el observatorio de la discapacidad se van a adaptar el texto formulario de las bibliotecas municipales y el texto informativo sobre el abono deporte, es la asociación plena inclusión la entidad propuesta para la adaptación y se está tramitando a través de un contrato menor. Se contribuye también de esta forma a la sostenibilidad del nicho de empleo que se crea con la adaptación de textos a lectura fácil pues las validadoras y validadores que son personas con discapacidad cognitiva realizan una tarea profesional. El curso que viene se continuará con la adaptación de textos a lectura fácil con el apoyo del observatorio, y la campaña de este año por el día 3 de diciembre aquí en Rivas titulada “La era digital, la era de la inclusión” abordaba la comunicación y las redes sociales en la jornada divulgativa del día 2 de diciembre se profundizó en las necesidades de accesibilidad comunicativa de las personas con discapacidad, y durante el año que viene se continuará trabajando en el apoyo a la accesibilidad en todas sus formas.

SRA ALCALDESA: ¿Tiene usted otra pregunta Doña María Teresa?

SRA CINTORA CONDE: Gracias. Sabemos que hay un compromiso del Equipo de gobierno adquirido con nuestros mayores y las personas con discapacidad para que antes de que termine esta legislatura se inaugure el jardín terapéutico que el grupo municipal Ciudadanos llevó al pleno como propuesta y que fue apoyada por todos los grupos municipales como una declaración institucional. ¿Pueden decirnos en qué situación se encuentra actualmente el jardín terapéutico y cuando tiene prevista su inauguración? Muchas gracias

SRA ALCALDESA: Le contesta la concejala de mayores Doña Marisa.

SRA PÉREZ GONZÁLEZ: Gracias señora Alcaldesa. Gracias Teresa por la pregunta. La situación actual es ya se ha tramitado la incoación de la redacción del proyecto, ya

está tramitando administrativamente y estamos esperando la respuesta de los órganos competentes en cuanto esto esté resuelto se pondrá en marcha la redacción del proyecto.

SRA ALCALDESA: Pasamos a las preguntas formuladas por Don Roberto.

SR. DE LA HOZ SEGURA: Gracias alcaldesa. Dentro de la Plaza de Ecopolis se encuentra un edificio en una situación lamentable como se puede observar en las fotos que adjunto, que se llamó en su día la Casa solar. Este edificio público falto de mantenimiento y en abandono se construyó dentro de un proyecto que en su conjunto costó más de 5 millones de euros. A mediados del 2018 se planteó la demolición pero ahí sigue siendo un problema de vandalismo y deterioro de la ciudad y lo más preocupante que está a pocos metros de la escuela infantil Rayuela. ¿Cuál es el futuro por parte del Equipo de gobierno de este edificio y un tiempo estimado de la solución al problema? Muchas gracias

SRA ALCALDESA: Contesta de nuevo el portavoz Don José Luis.

SR. ALFARO GONZÁLEZ: Sí bueno se van a realizar los trabajos de reparación y se están preparando para hacerlo con medios propios. Una vez realizado pues se estudiará cuál es el mejor uso, su posible uso para este espacio.

SRA ALCALDESA. Y tiene usted otra pregunta.

SR DE LA HOZ SEGURA: ¿Es decir que no se va a demoler el edificio José Luis?

SR. ALFARO GONZÁLEZ: he dicho que se va a reparar, a restaurar con medios propios.

SR DE LA HOZ SEGURA: Ok, gracias. Tenemos conocimiento que el horario del SIAC aparte del asistente virtual termina a las 6 de la tarde, a 18 horas, de manera presencial y telefónica cuando antes de la pandemia se daba servicio presencial hasta las 8, a 22 a las 20 horas, ¿Cuál es el motivo de eliminar el servicio presencial entre las 6 y las 8 de la tarde y cómo va a dar servicio al ripense que termina las 6 de trabajar de la tarde y necesita realizar una gestión de forma presencial? Muchas gracias

SRA ALCALDESA: Le contesta de nuevo Don Luis

SR. ALTARES DEL CABO: Sí, señora alcaldesa. Los datos y las acciones que desarrolla actualmente el servicio avalan la modificación del horario del turno de tarde del servicio de atención a la ciudadanía, antes de 13 horas a 20 horas y ahora de 11 horas a 18 horas, decisión tomada después del pasado verano objetivamente y en base a criterios técnicos y a datos de asistencia citas previas y llamadas telefónicas se decide reforzar la atención de 11 horas a 13 horas, porque es el horario en el que existe más demanda de la ciudadanía tanto presencial como telefónica y por lo tanto se optimizan los recursos municipales técnicos y humanos ante la escasa demanda de atenciones incluido telefónicas en la franja horaria de 18 a 20 horas.

Por otro lado como contrapartida del en el horario de 11 a 13 horas se consigue reforzar y asumir el gran número de demanda de atención de citas para la acreditación de identidad para la firma electrónica lo que permite a la ciudadanía realizar sus trámites por ser electrónica sin desplazamientos. Paralelamente se ha mejorado la sede electrónica ampliando los procedimientos que se pueden realizar sin desplazamientos también el Ayuntamiento ha implementado la oficina virtual de atención a la ciudadanía para realizar trámites por videollamada sin necesidad de desplazamientos y está en fase de implementación el servicio de asistente chatbot que permitirá interactuar con la ciudadanía sin límites de cualquier día y la noche, gracias.

SRA ALCALDESA: pasamos a los ruegos, en primer lugar los formulados por Doña María Teresa.

SRA. CINTORA CONDE: Gracias doña Aida. Tenemos conocimiento de que la Posada del alcalde está deteriorándose y hemos recibido quejas por parte de los vecinos que temen por el desplome del tejado de la cocina de este edificio que se está venciendo. Independientemente de la Posada del Alcalde haya sido adjudicada en licitación abierta a la empresa MF&JAZZ ARCHITECTS, S.L.P no podemos olvidar que es un edificio que forma parte del patrimonio municipal, rogamos nos faciliten los informes de todas aquellas acciones que estén llevándose a cabo por parte de este Ayuntamiento en cuanto a competencias tiene para poder prevenir el deterioro del edificio de patrimonio municipal hasta que se lleve a cabo el proyecto de las obras de adecuación y rehabilitación del mismo que se están previsto realizar.

Paso a la siguiente hemos recibido multitud de quejas vecinales por la dejadez del mantenimiento de las vallas de la cancha deportiva de baloncesto de la Casa de asociaciones del casco antiguo que se encuentran deterioradas y con un estado lamentable. Ruego pongan en marcha un protocolo de mantenimiento para solventarlo. Muchas gracias

SRA ALCALDESA: Los ruegos formulados por Don Roberto.

SR. DE LA HOZ SEGURA: Gracias. En el parque que se ubica enfrente del CEIP Mario Benedetti más concretamente la parte que está pegada a la calle Simón de Beauvoir, se encuentra una zona que tiene bastantes adoquines levantados como se puede ver las fotos que han hecho. Estos adoquines son utilizados por los niños para jugar con el peligro que esto conlleva, por ese motivo ruego que se arregle lo antes posible esta zona para que no haya accidentes.

También hay que decir que ya está subsanado el error, agradecer al equipo de mantenimiento y que también decir que intenten hacerlo, que se repare antes de que nosotros, de que no sea necesario que nosotros tengamos que traer a Pleno este tipo de cosas. Muchas gracias.

SRA ALCALDESA: Gracias Don Roberto. Antes de levantar el pleno, es el último pleno del año por lo tanto nos toca a toda la Corporación felicitar estas fiestas a nuestros



vecinos y vecinas, recordarles que disfruten mucho con la nutrida agenda de programación que tenemos en esta Navidad a la que no le falta de nada y también por supuesto deseamos Felices Fiestas a toda esta Corporación que aunque a veces lo disimulemos bien, nos tenemos mucho aprecio, nos vemos el año que viene y levantamos la sesión.

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 17/01/2023



Cod. Validación: 5QMJJ2QQNA9QG-XJ3DWSRYCJ05 | Verificación: <https://rivasvaciamadrid.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 44

Y siendo las 13:04 horas la Sra. Alcaldesa levanta la Sesión. Yo, como Secretaria, doy fe.

Y para que conste y su remisión a la Delegación de Gobierno, a la Presidencia de la Comunidad, tablón de anuncios y demás efectos legales, expido la presente, Rivas-Vaciamadrid a 10 de enero de 2023.

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 17/01/2023



Cod. Validación: 5QMJJ2QQN9QG-XJ3DWSRYCJ05 | Verificación: <https://nvascudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 44